

GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS  
 COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA  
 PERIÓDICO DE TIERRA Y LIBERTAD  
 PODER EJECUTIVO  
 23 FEB 2015  
 RECIBIDA

Entidad:	Comisión Estatal de Mejora Regulatoria
Dirección:	Dirección General
Área:	
Oficio Núm.	CEMER/DG/118/2015

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

HORA: 14:15  
 Cuernavaca, Mor., a 20 de febrero de 2015.  
 Folio: 000345  
 ASUNTO: Dictamen Final de Anteproyecto y MIR.  
 23 FEB 2015  
 CONSEJERÍA JURÍDICA  
 SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL  
 RECIBIDO  
 NUEVA VISIÓN

ACUSE

C. BLANCA ESTELA ALMAZO ROGEL  
 SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL  
 PRESENTE.

En atención a su oficio número SDS/067/2015, recibido con fecha veintinueve de octubre de la presente anualidad, mediante el cual fue enviado el anteproyecto de Reglas de Operación y Convocatoria del Programa de Apoyo a Proyectos Productivos para Jefas de Familia: Empresas de la Mujer Morelense 2015 y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1, 5, 8, 11, 13, y 14 fracción III de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos, me permito emitir el siguiente:

**DICTAMEN DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN Y CONVOCATORIA DEL PROGRAMA DE APOYO A PROYECTOS PRODUCTIVOS PARA JEFAS DE FAMILIA: EMPRESAS DE LA MUJER MORELENSE 2015**

**ANTECEDENTES**

**PRIMERO.-** Mediante oficio SDS/067/2015, recibido con fecha veinte de febrero de la presente anualidad, la Secretaría de Desarrollo Social envía las Reglas de Operación y Convocatoria del Programa de Apoyo a Proyectos Productivos para Jefas de Familia: Empresas de la Mujer Morelense 2015 para su revisión.

**SEGUNDO.-** Se llevaron a cabo diversas reuniones con personal de esa Secretaría, la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria, y se solicitó la Manifestación de Impacto Regulatorio.

**TERCERO.-** Por medio de una comunicación vía electrónica esta Comisión estuvo revisando los avances hasta que fueron solventadas las observaciones realizadas y se recibió por ese mismo medio la Manifestación de Impacto Regulatorio.

**CUARTO.-** Con fecha 24 de enero de 2013 se emitió Dictamen sobre el Anteproyecto de Reglas de Operación del Programa de Apoyo a Proyectos Productivos para Jefas de Familia: Empresas de la Mujer Morelense 2013, por lo cual con fundamento en lo dispuesto por el artículo 54 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos, por la naturaleza del presente anteproyecto, se considera que el mismo no impone nuevas obligaciones o requisitos distintos a los ya impuestos anteriormente por lo que se autoriza el establecer la Manifestación de impacto Regulatorio como de actualización periódica.



Recibi original  
 Miriam Bahare Brito  
 20/02/15

Entidad:	Comisión Estatal de Mejora Regulatoria
Dirección:	Dirección General
Área:	
Oficio Núm.	CEMER/DG/118/2015

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

## CONSIDERANDOS

**PRIMERO.-** De conformidad con las disposiciones legales contenidas en los artículos 1, 3, 5, 13, 14 fracciones I, III, XIII y XIV y 56 de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Morelos, en relación con lo previsto por los artículos 1 y 38 párrafos segundo y tercero de su Reglamento, esta Comisión Estatal de Mejora Regulatoria es competente para conocer y dictaminar el presente asunto.

**SEGUNDO.-** El Plan Estatal de Desarrollo 2013-2018 en su Segundo Eje "Morelos con inversión social para la construcción de ciudadanía", tiene en el ámbito de Desarrollo Social, entre sus objetivos estratégicos de mayor relevancia, el de "Empoderar a las personas vulnerables en todos los ámbitos de la vida familiar, social y comunitaria", siendo una de sus líneas de acción la incorporación de la mujer a la vida económica, política, cultural y social del Estado;

**TERCERO.-** El objetivo estratégico del Ejecutivo Estatal consistente en crear los mecanismos y procedimientos que orienten al mejoramiento de las condiciones de vida de las familias lideradas por mujeres, en su carácter de Jefas de Familia, así las mujeres se ven solas en esa difícil tarea de sacar adelante a la familia, tal situación puede traer como consecuencia, que los hijos de éstas, lleguen a no tener la adecuada atención afectiva o emocional que requieren o educación para lograr un desarrollo adecuado como seres humanos.

## OBSERVACIONES GENERALES

En su momento se propuso la simplificación del procedimiento, la implementación de formatos de solicitud para fácil acceso de las beneficiarias y se propuso la eliminación de requisitos innecesarios.

## BENEFICIOS

Con la expedición de las Reglas de Operación del Programa de Apoyo a Proyectos Productivos Para Jefas de Familia: Empresas de la Mujer Morelense 2015 se pretende establecer los criterios para la aplicación de los recursos destinados, así como los requisitos que deben cumplir las personas que sean beneficiadas. Lo anterior, con el objeto de aplicar los recursos de manera clara, transparente y equitativa, permitiendo con ello que se apliquen de manera efectiva en los términos, finalidades y condiciones previstos en el Programa, los montos de apoyos estarán supeditados a la disponibilidad presupuestaria que sea destinada para ese rubro y por lo consiguientes a las Reglas de Operación.

Entidad:	Comisión Estatal de Mejora Regulatoria
Dirección:	Dirección General
Área:	
Oficio Núm.	CEMER/DG/118/2015

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

**ÚNICO.-** Los fundamentos legales y facultades para emitir las Reglas de Operación y su respectiva Convocatoria son: Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, Ley General de Planeación, Ley General de Desarrollo Social, Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, Programa Nacional de Desarrollo 2013-2018, Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Morelos, Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos, Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Morelos, Ley Estatal de Planeación, Ley Estatal de Apoyo a Jefas de Familia, Ley Estatal de Desarrollo Social, Reglamento de la Secretaria de Desarrollo Social, Reglamento de la Ley Estatal de Apoyo a Jefas de Familia, Reglamento de la Ley de Desarrollo Social



En atención a los considerandos de hecho, observaciones emitidas y determinaciones de derecho previamente señaladas, se presentan los siguientes:

## RESOLUTIVOS

**PRIMERO.-** Se dictamina en sentido positivo la Manifestación de Impacto Regulatorio y el anteproyecto de Reglas de Operación y Convocatoria del Programa de Apoyo a Proyectos Productivos para Jefas de Familia: Empresas de la Mujer Morelense 2015.

**SEGUNDO.-** El Anteproyecto que se envíe al Periódico Oficial "Tierra y Libertad", debe ser el firmado y sellado por esta Comisión Estatal de Mejora Regulatoria.

ATENTAMENTE



**SALVADOR SANDOVAL PALAZUELOS**  
DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN ESTATAL  
DE MEJORA REGULATORIA

C.c.p. M. en D. José Anuar González Cianci Pérez.- Director General de Legislación de la Consejería Jurídica.- Para su conocimiento  
Lic.- María Esmeralda Castañón González.- Subdirectora del Periódico Oficial "Tierra y Libertad".- Mismo fin  
Archivo/Minutario  
SSP/EBO

